

CONTRATO N° 35 /2024

LPN N° 11/2024 - ID N° 443.730

**“ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SOPORTE
TÉCNICO”**

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC N° **80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto N° 72/2023 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco N° 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. N° (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VTG S.R.L.**, con RUC N° **80060802-0**, domiciliada en la casa de las calles Ruy Díaz de Guzmán N° 2193 c/ Carlos Antonio López, Asunción, República del Paraguay, Teléfonos N° (0982) 103-175 / (0986) 300-262, representada para este acto por el **Lic. Esteban Manuel Giménez Villalba**, con Cédula de Identidad N° 3.217.200, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, con relación a la **ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SOPORTE TÉCNICO**, que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato, Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos integrantes del mismo a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato y sus Adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Ing. Juan Carlos Duarte Duré

Presidente
CONATEL



VTG S.R.L.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Autorización del Fabricante o en su defecto del distribuidor autorizado debidamente acreditado emitida a nombre de la CONATEL, la Garantía de los Bienes, el/los Informes del Administrador del Contrato, y demás documentos que la Contratante considere necesario.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 443.730.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 11/2024 – “Actualización del Sistema de Facturación Electrónica y Soporte Técnico” – ID N° 443.730**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio N° 2970/2024**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)	Características
1	81111811-999	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRONICA	Unidad de medida: UNIDAD Presentación: EVENTO	1	800.000.000	800.000.000	Procedencia: Paraguay
2	81111811-999	SOPORTE TÉCNICO	Unidad de medida: MES Presentación: EVENTO	12	58.333.333	699.999.996	Procedencia: Paraguay
Precio Total Gs (IVA Incluido).						1.499.999.996	

Ing. Juan Carlos Duarte Duré



VTG S.R.L.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.499.999.996 (guaraníes, mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se realizará según calendario de servicios. La contratación es con ejecución plurianual. Para el ejercicio fiscal 2025 quedará sujeta a la aprobación de partida presupuestaria correspondiente. El pago se realizará contra entrega de la prestación del Servicio, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Para pago el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato, adjuntando la factura, documentos que correspondan según el caso (Acta de recepción e Informe final de conformidad) expedida el Administrador del Contrato, para el ítem 1 Actualización del Sistema de Facturación Electrónica: dentro de los

Ing. Juan Carlos Duarte Duró

Presidente
CONATEL

VTG S.R.L.

60 (sesenta) días posteriores a la entrega de la factura y acta de actualizaciones y cumplimiento de requerimientos en relación a las Notas Técnicas, vigentes a la fecha de emisión de la orden Servicio por parte de la CONATEL. Para el **ítem 2 Soporte Técnico**: se realizará el pago por mes vencido, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de factura, al cual debe acompañar el Informe respectivo de los Servicios realizados. Para el Proveedor, deberá tener en cuenta lo solicitado para la implementación del Sistema Integrado de Facturación electrónica Nacional (SIFEN), y el Registro de Proveedores en la CONATEL a través de transferencia Interbancaria.

El adjudicatario, que se encuentre registrado como FACTURADOR ELECTRÓNICO ante la Administración Tributaria, deberá remitir a la CONATEL, los documentos tributario electrónicos a la siguiente dirección de correo: pagosproveedores@conatel.gov.py.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times (IPC1 / IPC0)$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL

VTG S.R.L.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad del CONATEL.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **C.P Nazir Torales Katrip, Jefe Departamento Financiero dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera**, quien se encargará de velar por la correcta ejecución de los términos del Contrato, según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantías.

El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignada.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será **desde la suscripción del Contrato por el término de 12 (doce) meses, más 60 (sesenta) días posteriores a ser contados a partir del vencimiento del Contrato**.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con



VTG S.R.L.

lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 1,00%.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano.



VTG S.R.L.

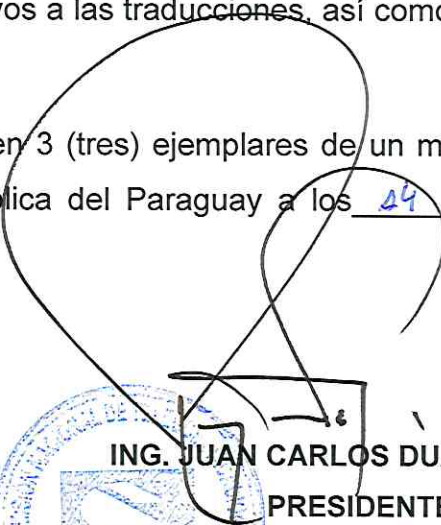
Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes de noviembre del año 2024.


LIC. ESTEBAN MANUEL GIMÉNEZ VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL
VTG S.R.L.

VTG S.R.L.


ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL

